

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA, MEDIANTE ACUERDO CMT/090620/007 DENTRO DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA CON DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2020.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. – Con fecha 27 de mayo de 2020, mediante solicitud realizada por el c. Jaime Nava Noriega con número de folio 00625520 a través de Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX), en la que solicita:

“CORPORATIVO GAVRIL, S.A DE C.V.
De toda la lista de personas físicas y morales mencionadas solicito, de cada una de ellas, me proporcione la información que se indica en los puntos 1,2,3 y 4. Todos los documentos los requiero en forma digital. 1. Copia digital de todas las facturas pagadas cada una de las personas físicas y morales enlistadas desde el 1 de enero del 2012 a la fecha. 2. Copia digital de todos los contratos, y sus anexos, celebrados con cada una de las personas físicas y morales enlistadas desde el 1 de enero del 2012 a la fecha. 3. Por cada una de las personas físicas y morales enlistadas informe la cantidad total pagada cada año desde el 2012 a la fecha. 4. Por cada una de las personas físicas y morales enlistadas informe la cantidad total que se le adeude.”

(sic)

Asimismo, con fecha 27 de mayo de 2020, mediante solicitud realizada también por el c. Jaime Nava Noriega con número de folio 00629220 a través de Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX), en la que solicita:

“CORPORATIVO GAVRIL, S.A DE C.V.
De toda la lista de personas físicas y morales mencionadas solicito, de cada una de ellas, me proporcione la información que se indica en los puntos 1,2,3 y 4. Todos los documentos los requiero en forma digital. 1. Copia digital de todas las facturas pagadas cada una de las personas físicas y morales enlistadas desde el 1 de enero del 2012 a la fecha. 2. Copia digital de todos los contratos, y sus anexos, celebrados con cada una de las personas físicas y morales enlistadas desde el 1 de enero del 2012 a la fecha. 3. Por cada una de las personas físicas y morales enlistadas informe la cantidad total pagada cada año desde el 2012 a la fecha. 4. Por cada una de las personas físicas y morales enlistadas informe la cantidad total que se le adeude.”

(sic)

Las solicitudes anteriores, fueron turnadas para su atención mediante oficio UTM 395/2020 y UTM397/2020 de fecha 27 de mayo de 2020 y 28 de mayo de 2020 respectivamente, ambos oficios signados por el Titular de la Unidad de Transparencia al Secretario General Lic. René Oyarvide Ibarra, Tesorera Municipal C.P. Laura Patricia González Alvarado y Oficial Mayor C.P. Roberto Carlos Espinoza Reséndiz, todos del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P.

Así las cosas, con fecha 01 de junio de 2020 mediante oficios No. OM/090/2020 y 0872/SE/2020 el Oficial Mayor C.P. Roberto Carlos Espinoza Reséndiz y el Secretario General, respectivamente, entregan respuesta a la solicitud de información número 00625520.

Por otra parte, con fecha 01 de junio de 2020 mediante oficios No. OM/094/2020 y 0874/SE/2020 el Oficial Mayor C.P. Roberto Carlos Espinoza Reséndiz y el Secretario General, respectivamente, entregan respuesta a la solicitud de información número 00629220.

Ahora bien, por lo que respecta a la Tesorería Municipal C.P. Laura Patricia González Alvarado, cabe mencionar que mediante oficios TM/239/2020 y

TM/242/2020, ambos de fecha 29 de mayo de 2020, solicitó prórroga a fin de dar contestación a las solicitudes de información números 00625520 y 00629220, mismas que solicitó para su aprobación por el Comité de Transparencia Municipal.

SEGUNDO.- La Unidad de Transparencia, mediante oficio CMT-005/2020 de fecha 05 de junio de 2020, convocó al Comité Municipal de Transparencia a fin de que sesionara con respecto a dichas peticiones de la Tesorera Municipal C.P. Laura Patricia González Alvarado.

TERCERO. – Con fecha 09 de junio de 2020, mediante décima sexta sesión extraordinaria, el Comité de Transparencia, aprobó por UNANIMIDAD DE VOTOS mediante acuerdo CMT/090620/007, aprobó las solicitudes de prórroga realizadas por la Tesorera Municipal C.P. Laura Patricia González Alvarado, pues se encontraron debidamente justificadas y acreditadas.

C O N S I D E R A N D O S:

Es claro para este órgano colegiado, que las solicitudes de prórrogas elaboradas y enviadas por la Tesorera Municipal Laura Patricia González Alvarado se encuentran apegadas a derecho, pues el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado es aplicable al caso en concreto pues justifica que por carga excesiva de trabajo y falta de personal les es imposible dar respuesta en el plazo ordinario, tal como se aprobó en el acuerdo TERCERO del Acta celebrada con fecha 09 de junio de 2020 que a la letra dice: "III.- Acto seguido, el Jefe de la Unidad de Transparencia y presidente de éste Comité LIC. NÉSTOR DANIEL CASTILLO REYES, en uso de la voz propone la aprobación de las solicitudes de prórroga enviadas por la Tesorera Municipal C.P. Laura Patricia González Alvarado, petición que hace mediante oficios TM/239/2020 y TM/242/2020, ambos de fecha 29 de mayo de 2020 las cuales se encuentran debidamente justificadas pues de su lectura se advierte que la información solicitada vía Transparencia por el C. Jaime Nava Noriega se encuentra en búsqueda aunado a la carga de trabajo con la que cuenta dicho departamento, por lo que a efecto que sean analizadas las mismas, las exhibo a los miembros de esta Comisión, quienes las revisan para su inmediata sanción; a lo que en éste acto en uso de la voz el Secretario Técnico de este Comité cuestiona respecto de la procedencia o improcedencia de las mismas, a lo que el LIC. NÉSTOR DANIEL CASTILLO REYES señala que dichas peticiones están debidamente fundadas y motivadas conforme al artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública vigente para el Estado, aunado a lo anterior el ciudadano LICENCIADO RENÉ OYARVIDE IBARRA en su carácter de Representante del Presidente Municipal manifiesta que, de tener sustento legal para la aprobación de las mismas, éste Comité Municipal de Transparencia debería aprobarlas por encontrarse ajustadas a derecho, no obstante solicito que sean sometidas a votación en el momento oportuno. Asimismo, se manifiestan los ciudadanos CONTADORES PÚBLICOS LAURA PATRICIA GONZÁLEZ ALVARADO y RUBÉN SÁNCHEZ TREJO respecto de las referidas solicitudes, concluyendo que, de no existir ningún impedimento legal, somos conformes en que las mismas sean sometidas a votación y en su momento aprobadas por los miembros de éste Comité. Acto seguido el Secretario Técnico de éste Comité el Ing. JOSÉ DE JESÚS SALAZAR HERNÁNDEZ señala que una vez que todos los miembros de éste Comité se han pronunciado respecto de las

solicitudes de prórroga de la Tesorera Municipal C.P. Laura Patricia González Alvarado, las mismas se someten a votación, por lo que quienes estén con la afirmativa, favor de alzar la mano y que una vez obtenida la votación, se da cuenta que este punto se aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS de los miembros de este Comité, quedando bajo punto de **acuerdo CMT/090620/007** y se ordena se emita la resolución correspondiente"; por lo que en cumplimiento a dicho Acuerdo, este Comité,

R E S U E L V E:

PRIMERO. - Este Comité es Competente para Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los Sujetos Obligados conforme al artículo 52, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado.

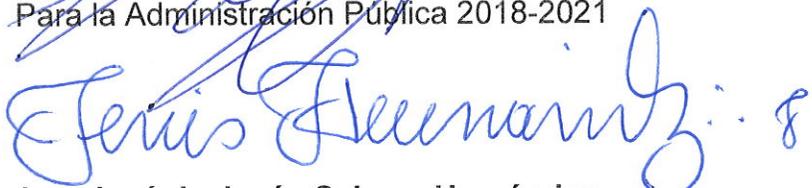
SEGUNDO. - Este Comité tiene personalidad y está debidamente Constituido conforme al Acta de Instalación del Comité de la Unidad de Transparencia de fecha 24 de enero de 2019.

TERCERO. - Este Comité por Unanimidad de votos, Confirma la procedencia de solicitudes de prórrogas elaboradas por la Tesorera Municipal C.P. Laura Patricia González Alvarado realizadas mediante oficios TM/239/2020 y TM/242/2020, ambos de fecha 29 de mayo de 2020, toda vez que se encontraron apegadas a derecho conforme al artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado.

CUARTO. - Dese vista a las Áreas Administrativas correspondientes del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P.

Así lo acordaron por unanimidad de votos en Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia Municipal para la Administración Pública 2018-2021 de éste H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P. celebrada con fecha 09 de junio de 2020, los ciudadanos **LIC. NÉSTOR DANIEL CASTILLO REYES**, Presidente del Comité Municipal Transparencia; **LIC. RENÉ OYARVIDE IBARRA**, Representante del Presidente Municipal ante el Comité Municipal de Transparencia; **C.P. LAURA PATRICIA GONZÁLEZ ALVARADO**, Coordinadora del Comité Municipal de Transparencia; **C.P. RUBÉN SÁNCHEZ TREJO**, Integrante de la Comisión de Gobernación del Comité e **ING. JOSÉ DE JESÚS SALAZAR HERNÁNDEZ**, Secretario Técnico del Comité Municipal de Transparencia.


Lic. Néstor Daniel Castillo Reyes.
Presidente del Comité Municipal de Transparencia
Para la Administración Pública 2018-2021


Ing. José de Jesús Salazar Hernández.
Secretario Técnico del Comité Municipal de Transparencia
Para la Administración Pública 2018-2021